



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

21 AGO. 2012

ANGOL,

1384

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 21 de agosto de 2.012, enviada por don **ARNOLDO ANTOLIN LLANOS VELASQUEZ**, RUN. N° 14.073.006-8, con domicilio particular ubicado en calle Antonio Acevedo n° 907 de nuestra ciudad y quien solicita autorización para realizar **BENEFICIO BAILABLE**, para el día sábado 1º de septiembre de 2.012.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a don **ARNOLDO ANTOLIN LLANOS VELASQUEZ**, organizador del evento, para realizar **BENEFICIO BAILABLE, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas**, en dependencias del casino de la Legión Militar ubicado en calle Chorrillos n° 753 de nuestra ciudad, para el día sábado 1º de septiembre de 2.012, desde las 21:00 hasta las 05:00 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN / MBS / mfr.

Distribución:

- **Anoldo Antolín Llanos Velásquez, organizador del evento.**
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL